"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 – 2019 – MDC – A

Catacaos, 25 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El expediente de Matrimonio Civil formulado por **Don FELIX NAPOLEON SERNAQUE QUEVEDO con Doña LESLY ABIGAIL CARRERA SULLON**

CONSIDERANDO:

Que, según lo que dispone el Código Civil en su Art. 259º, el Matrimonio se celebra en la Municipalidad, una vez que los contrayentes persistan en su voluntad de celebrarlo respondiendo, afirmativamente. Así mismo el Artículo 260° Código Civil faculta al Alcalde por escrito a celebrar el Matrimonio Civil.

Que, según documento de fecha 19 de noviembre del 2019 emitido por la Registradora Civil de esta Municipalidad nos comunica que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos de acuerdo a Ley Matrimoniales para la realización del Matrimonio Civil, **el día 14 de Diciembre de 2019 del presente año, a horas 9:00 p.m., habiéndose cancelado los derechos de pago por este Rubro de acuerdo a lo estipulado en el TUPA vigente**

POR TANTO:

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nª 27972 y el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayente **Don FELIX NAPOLEON SERNAQUE QUEVEDO con Doña LESLY ABIGAIL CARRERA SULLON p**ara que puedan contraer Matrimonio Civil **el día 14 de Diciembre de de 2019, a horas 9:00 pm.**

ARTÍCULO 2º: DELEGAR a la Sub Gerente de Registros Civiles de este Distrital, para que prepare todo el expediente y poder llevar a cabo el Matrimonio Civil, el día y hora indicados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE